

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.293.567
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		86.772
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		79.463
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.467
	99	Otros		842
09		APORTE FISCAL		16.202.607
	01	Libre		16.202.607
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.168
	03	Vehículos		4.168
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.293.567
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.019.888
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.517.170
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.032.025
	03	A Otras Entidades Públicas		2.578.395
	267	Observatorio Laboral	06	1.297.619
	432	Programa Diálogo Social	04, 05	357.003
	435	Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas	08	923.773
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		1.453.630
	248	Observatorio Laboral	06	1.453.630
25		INTEGROS AL FISCO		79.675
	01	Impuestos		202
	99	Otros Integros al Fisco		79.473
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		644.769
	03	Vehículos		23.862
	04	Mobiliario y Otros		12.504
	05	Máquinas y Equipos		67.730
	06	Equipos Informáticos		118.996
	07	Programas Informáticos		421.677

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye: 202
- a) Dotación máxima de personal
- Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de 38.604
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de 60.530
- En el Exterior, en Miles de 185.260
- Incluye \$ 159.440 miles para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 68
- Miles de 1.563.886
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 33
- Miles de 375.600
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de 54.936
- b) Contratación de estudios e investigaciones 257.943 miles.
- Incluye \$ 112.553 miles para informes de gestión que se realizarán con la Organización Internacional del Trabajo, los cuales se ejecutarán mediante un convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y dicho Organismo Internacional, aprobado por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que deberá ser dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta Ley.
- c) Incluye \$ 131.838 miles para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- d) Incluye hasta \$ 34.392 miles para el pago de pasajes y alojamientos a las personas que integren el Consejo Superior Laboral, creado por la Ley N° 20.940, que requieran trasladarse en el desempeño de sus funciones.
- 04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos establecidos en el Decreto N°18, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 05 La transferencia de recursos se regirá a través de la contratación de servicios por medio de licitación pública, de acuerdo a la Ley N°19.886 y su Reglamento, incluyendo entidades privadas y a lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán financiar acciones de investigación del mercado laboral y tendencias de empleabilidad futura en cada Región, a nivel sectorial y a nivel nacional, siguiendo los lineamientos que establece la Estrategia Nacional de Prospección Laboral del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, (Decreto Exento 110 de 2023), cuya existencia mandata el Decreto Supremo 34, de 2021, de conformidad al articulado de esta Ley de Presupuestos. La transferencia de recursos también podrá materializarse a través de la contratación de servicios conforme a los procedimientos establecidos por la Ley N°19.886 y su Reglamento.
- 07 Anualmente, la Subsecretaría deberá publicar en su sitio web y enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período, el informe sobre condiciones laborales en Chile emitido por la Organización Internacional del Trabajo.
- 08 Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.